



Bruselas, 22 de mayo de 2023  
(OR. en)

9390/23

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0062(COD)**

---

---

**CODEC 910  
UK 98  
AGRI 260  
PHYTOSAN 30  
FOOD 41  
SEMENCES 22  
VETER 59  
FORETS 55  
PECHE 198  
MI 423**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre las normas específicas relativas a la entrada en Irlanda del Norte, desde otras partes del Reino Unido, de determinados envíos de bienes al por menor, vegetales para plantación, patatas de siembra, máquinas y determinados vehículos utilizados con fines agrícolas o forestales, así como a los desplazamientos sin ánimo comercial de determinados animales de compañía a Irlanda del Norte (**primera lectura**)  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 27 de febrero de 2023, la Comisión remitió al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, basada en el artículo 43, apartado 2, el artículo 114 y el artículo 168, apartado 4, letra b), del TFUE.
2. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 27 de abril de 2023<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> 6931/23.

<sup>2</sup> Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

4. El 9 de mayo de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo alcanzado entre las instituciones sobre la aceptación de la propuesta de la Comisión, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 17/23.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

<sup>3</sup> 9194/23.